

# **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DE LAS AUTORIZACIONES DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA EL APARCAMIENTO DE CAMIONES, TRACTORAS Y PLATAFORMAS PORTACONTENEDORES**

## **1. OBJETO**

Este Pliego de Condiciones Particulares tiene por objeto regular los aparcamientos de camiones, tractoras y plataformas para el transporte de contenedores de tráfico marítimo en las zonas habilitadas para ello dentro del Puerto de Vigo.

## **2. AMBITO DE APLICACIÓN**

El ámbito de aplicación del presente Pliego de Condiciones se extiende al área delimitada por los muelles de: Guixar, Arenal, Transversal y Comercio.

Las plazas habilitadas para el aparcamiento de camiones, tractoras o plataformas vinculadas al tráfico marítimo serán las especificadas en el Anexo I.

Exceptuando las zonas determinadas en el Anexo I, no podrán aparcar durante la noche ni cabezas tractoras, ni plataformas, ni composiciones completas en ningún otro punto del área definida por los mencionados muelles. Solo podrá exceptuarse esta prohibición, cuando de manera excepcional y expresa, por parte de la Policía Portuaria, se autorice dicho estacionamiento.

El mantenimiento del destino de las zonas habilitadas para el aparcamiento de cabezas y plataformas está condicionado en todo momento a su compatibilidad con las exigencias del interés público y a las necesidades de la explotación portuaria. En cualquier momento, por exigencias del interés público o para atender necesidades de la explotación portuaria, la Autoridad Portuaria de Vigo podrá modificar, suspender o suprimir las zonas de aparcamiento antes citadas.

## **3. AUTORIZACIONES PARA OCUPACIÓN DE PLAZAS DE APARCAMIENTO DE CAMIONES PORTACONTENEDORES**

La ocupación de plazas de aparcamiento requerirá la previa autorización de la Autoridad Portuaria de Vigo, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en este Pliego de Condiciones Particulares. El otorgamiento de la autorización será a precario y con sujeción a lo dispuesto en

**Puerto de Vigo**

la legislación portuaria estatal.

Cada autorización se asignará para ocupar una determinada plaza.

Para poder solicitar autorización de ocupación de plaza de aparcamiento se deben cumplir las siguientes condiciones:

- Estar dado de alta en el censo de empresas de transporte auxiliar de contenedores de la Autoridad Portuaria de Vigo.
- Disponer de la autorización administrativa de transporte o de operador de transporte.
- No hallarse en situación de impago de liquidaciones de la Autoridad Portuaria Vigo.

#### **4. TIPOLOGÍA DE PLAZAS**

##### **4.1. PLAZAS EN RÉGIMEN DE ROTACIÓN**

Las plazas en régimen de rotación estarán destinadas a los camiones cargados que tengan que recoger/entregar un contenedor lleno en un periodo menor de 24 horas.

Las plazas de aparcamiento designadas en régimen de rotación serán las enumeradas como tal en el Anexo I.

Las plazas de aparcamiento de camiones cargados en régimen de rotación serán asignadas por estricto orden de llegada, siendo indispensable para acceder al aparcamiento la presentación de un preaviso para recoger/entregar carga. El formato de autorización se adjunta en el Anexo II, además también puede encontrarse en nuestra página web [www.apvigo.es](http://www.apvigo.es), en la sección PUERTO COMERCIAL / SOLICITUDES Y PERMISOS.

La ocupación de la plaza es a precario.

El título que asigna la plaza y habilita para su ocupación se expedirá en las dependencias portuarias del acceso al Puerto en Guixar. Los camiones que se dirijan a estas plazas deberán solicitar la autorización de ocupación de la plaza a la Policía Portuaria en dichas dependencias. Una vez demandado este servicio, la Autoridad Portuaria comprobará la pertenencia de la cabeza tractora y/o gabarra al censo portuario y la tenencia del preaviso para recoger/entregar carga. Si reúne las condiciones para el aparcamiento se le dará la autorización y una acreditación que deberá colocarse obligatoriamente en un lugar bien visible.

##### **4.2. PLAZAS EN RÉGIMEN DE ABONO**

Las plazas en régimen de abono están destinadas fundamentalmente a las plataformas porta-contenedores (remolques) que no necesariamente tengan que recoger/entregar carga en un periodo menor de 24 horas.

Las plazas de aparcamiento designadas en régimen de abono serán las enumeradas como tal en

**Puerto de Vigo**

el Anexo I.

La ocupación de plaza de aparcamiento requerirá la previa autorización de la Autoridad Portuaria de Vigo, que se otorgarán mediante concurso con arreglo a lo dispuesto en el "*PLIEGO DE BASES para la celebración de un concurso con el fin de otorgar autorizaciones de ocupación de plazas de aparcamiento en régimen de abono para tractoras y plataformas porta-contenedores*", debidamente aprobado al respecto.

**Condiciones:**

- El otorgamiento de la autorización será a precario y con sujeción a lo dispuesto en la legislación portuaria estatal.
- Cada autorización se asignará para una determinada plataforma y para ocupar una determinada plaza.
- El plazo máximo de duración de las autorizaciones de ocupación de plaza en régimen de abono será de DOCE (12) meses.
- La autorización de ocupación de plaza de aparcamiento en régimen de abono no es transmisible, ni puede ser objeto de arrendamiento, cesión o similar. El incumplimiento de lo dispuesto en este apartado es causa de caducidad de la autorización.

Las causas de extinción de la autorización serán las relacionadas en el art. 96 del Real Decreto Legislativo 2/2011.

**5. RÉGIMEN DE UTILIZACIÓN DE LAS ZONAS DE APARCAMIENTO**

- A los efectos de este Pliego de Condiciones, se entiende por usuario de la zona de aparcamiento tanto al titular del alta en el censo de transportistas de la Autoridad Portuaria de Vigo, como la persona o personas que ha identificado como conductor o conductores.
- En ningún caso los permisos de aparcamiento, tanto en régimen de rotación como en régimen de abono, sustituirán a la autorización de acceso a la zona de servicio del puerto, que los usuarios de las zonas de aparcamiento deberán poder acreditar en todo momento.
- Queda terminantemente prohibida la entrada en las zonas de aparcamiento de :
  - Camiones, plataformas o vehículos cargados total o parcialmente con mercancías peligrosas. Camiones-contenedores o cisternas vacíos etiquetados con MMPP.
  - Cisternas destinadas al transporte de mercancías peligrosas. En el caso de disponer y presentar el certificado de inertización se permitirán estancias puntuales, previa autorización y exclusivamente en las plazas de rotación.
  - Bañeras cargadas con graneles.
- Cada vehículo debe ser aparcado en la plaza que se le ha asignado en la autorización, respetando sus límites. Está terminantemente prohibido:

- Aparcar en una plaza sin autorización.
  - Aparcar fuera de la plaza autorizada o sobrepasando los límites de la misma.
  - Ocupar más de una plaza con un mismo vehículo.
- 
- Los usuarios de los aparcamientos deberán de cumplir en todo momento las instrucciones que para el buen funcionamiento de éstos pueda dar la Policía Portuaria.
  - La plaza asignada no podrá ser usada como lugar de depósito de mercancías, materiales, vehículos fuera de uso o en estado de abandono.
  - Queda terminantemente prohibido el almacenamiento, depósito, transvase y manipulación de gasolina, gasoil, aceites de engrase o similares en el aparcamiento, así como el depósito o abandono de residuos de ningún tipo ni origen o efectuar cualquier tipo de reparaciones ni operaciones de mantenimiento o limpieza mediante lavado, a no ser que exista autorización expresa de la Autoridad Portuaria de Vigo.
  - La Autoridad Portuaria de Vigo no se hace responsable de los daños de cualquier tipo, perjuicios o robos que puedan sufrir los vehículos – entendiéndose comprendidos en camión, tractora, plataforma – ni los bienes que en los mismos pudieran hallarse.
  - El usuario de las plazas de aparcamiento deberá mantener en perfecto estado las plazas adjudicadas, notificando cualquier avería o daño a esta Autoridad Portuaria.
  - El usuario de las plazas de aparcamiento quedará obligado al pago de la tasa de ocupación y la tasa de actividad vigente en cada momento. Dichas tasas serán facturadas por la Autoridad Portuaria de Vigo mensualmente al usuario, indicando la matrícula y el titular de la cabeza tractora o de la plataforma que corresponda.

En Vigo a, 3 de octubre de 2017

## ANEXO I: DELIMITACIÓN DE LAS PLAZAS DE APARCAMIENTO

El número de plazas disponibles para el aparcamiento de camiones y plataformas es de 92, distribuidas del siguiente modo:

	<b>ABONO</b>	<b>ROTACIÓN</b>
PLATAFORMA 40'	65	
PLATAFORMA 20'	9	
TRACTORA+PLATAFORMA 40'		13
TRACTORA+PLATAFORMA 20'		
<b>TOTAL</b>	<b>74</b>	<b>13</b>

  

<b>TOTAL</b>	<b>87</b>
--------------	-----------